



PZA. MAYOR, N.º 1
TFNO.: 91 873 21 61
FAX: 91 873 21 04
28512 VILLAR DEL OLMO
(MADRID)
e-mail: ayuntamiento@villardelolmo.es
<http://www.villardelolmo.es>

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

NOTA INFORMATIVA.

Asunto: Abastecimiento de agua potable a los propietarios de la Urbanización Eurovillas.

Ante las numerosas consultas planteadas por vecinos y propietarios residentes en la Urbanización Eurovillas en relación con la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, el Ayuntamiento informa de los extremos siguientes:

Primero.- El pasado día 26 de junio de 2.010, la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación Eurovillas, adoptó acuerdo incluido en el punto segundo del Orden del día denominado "*Exposición de la situación actual respecto al convenio existente con el Canal de Isabel II. Adopción de acuerdos al respecto*".

Segundo.- Una vez el Ayuntamiento tuvo legal conocimiento del contenido y alcance de dicho acuerdo, y a la vista de la alarma creada entre los vecinos y propietarios de la Urbanización tanto por el contenido y alcance del mismo como por la actuación de distintas asociaciones y grupos vecinales, y considerando que el acuerdo no aseguraba el abastecimiento de agua potable a la vez que invadía competencias de titularidad municipal, presentó en modo y plazo ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada contra el mismo, solicitando además como medida provisional, la suspensión del acuerdo impugnado.

Tercero.- Con fecha 26 de noviembre del corriente, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por medio de la Secretaría General Técnica, dictó resolución en la que se acogen los motivos alegados en el escrito del Ayuntamiento, **declarando la suspensión inmediata de la ejecución del acuerdo adoptado el día 26 de junio de 2.010 por la Asamblea General Ordinaria de la citada Entidad de Conservación**, en lo relativo al segundo punto del Orden del día.

Cuarto.- Las consecuencias que la adopción de tal medida supone para los vecinos y propietarios de la Urbanización Eurovillas son las que a continuación se detallan, para su conocimiento:

1ª. **La suspensión** del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad de Conservación de Eurovillas del pasado 26 de junio de 2.010, **retrotrae la situación a la que existía con anterioridad a la adopción del mismo**, por lo que los contratos que el Canal de Isabel II tenía suscritos con los propietarios continúan plenamente vigentes, no siendo por ello necesario, ni mucho menos exigible a los propietarios, la suscripción de un nuevo contrato con la Entidad de Conservación de Eurovillas.

2ª. El Ayuntamiento de Villar del Olmo y el Canal de Isabel II, en el uso de sus correspondientes competencias, **aseguran el abastecimiento domiciliario de agua** a los vecinos y propietarios de la Urbanización, por lo que no deben temer que el mismo vaya a ser interrumpido como consecuencia de la aplicación del acuerdo ahora suspendido.

3ª. El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias y para evitar que nuevamente pueda volver a repetirse una situación como la sufrida, iniciará en breve con las instituciones implicadas en la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en la Urbanización Eurovillas, las conversaciones y trabajos que se estimen necesarios con el fin de asegurar a los vecinos de la Urbanización la prestación de dicho servicio en las condiciones más eficaces y menos onerosas para los mismos.

En la esperanza de que el contenido de la presente pueda contribuir a la aclaración de las dudas planteadas y a la tranquilidad de los vecinos y propietarios de la Urbanización, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente.

Villar del Olmo, 30 de noviembre de 2.010.

La Alcaldesa,



Fdo.: Lucila Toledo Moreno.